



CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL N° 9 AL CONTRATO No. 202000187

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/05/2024
ARRENDADOR:	CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
NIT:	1.214.736.485
CONTRATO No:	202000187
OBJETO DEL CONTRATO:	El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.014.856)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2021. Valor: adición por valor de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$4.029.712)
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: adición por valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.044.568)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: adición por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.161.940)
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Valor: adición por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$6.485.821)
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022. Valor: Adición por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$4.323.880).
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: ampliación hasta el 31 de enero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: adición por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L. (\$1.243.116)
CLAUSULA ADICIONAL No. 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023. Valor: Adición por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$13.689.840) Ajuste valor del canon mensual de arrendamiento. Reconocimiento monetario por menor valor pagado del canon de arrendamiento del mes de enero de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No. 8:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2024. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: adición por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.393.743)
CLAUSULA ADICIONAL No. 9:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de mayo de 2024. Valor: Adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 5.530.171).


	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 8

	Ajuste de canon: Ajustar el canon de arrendamiento del mes de febrero en -\$ 8.960 debido a que el IPC determinado por el Gobierno Nacional para el 2024 fue del 9,28% y la proyección del canon de arrendamiento para enero 2024 se realizó sobre el 10%.
VALOR FINAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 46.917.647)
PLAZO FINAL:	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al contrato N° 202000187, cuyo objeto es “El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma”, por la cual se adiciona la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 5.530.171)** se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, y se ajusta el valor del canon mensual de arrendamiento del mes de febrero de 2024, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

- A.** El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- B.** El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionado en la suma de \$1.201.220.000 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- C.** En razón del fallecimiento del señor Santiago de Jesús Álvarez Álvarez, hecho acaecido el 09 de septiembre de 2020, lo cual quedó identificado con el Registro Civil de Defunción No.08195771, con quien la ESU tenía suscrito el Contrato No. 201900073 para el alquiler del inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, el 30 de diciembre de 2020 fue solicitado por sus herederos suscribir un nuevo contrato a nombre de Camila Andrea Álvarez Martínez, hija del señor Álvarez, con el fin de continuar gozando del inmueble propiedad del núcleo familiar por parte de la Policía Nacional.
- D.** En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ fue suscrito el contrato No.202000187, cuyo objeto es “El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma” por valor de DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.014.856) y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 8


- E. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de \$2.401.992.350 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- F. En coherencia con lo anterior, el 29 de enero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000187, para adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$4.029.712), y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- G. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- H. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000187, para adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS (\$6.044.568), y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- I. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 202000187 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- J. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000187, a través de la cual fue adicionado en la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.161.940), ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, y modificado el valor del canon mensual de arrendamiento a la suma de UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/ (\$1.080.970).
- K. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).

En virtud de lo anterior en el numeral 4 de la modificación no. 2 del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 estableció que: “para la secretaria de seguridad y convivencia, es imprescindible continuar con la prestación del servicio, por lo que se pretende adelantar la ampliación del plazo contractual mediante la ampliación n°. 02 por un

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 8

término de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, en aras de continuar con la prestación del servicio de los componentes del contrato y así poder garantizar el normal funcionamiento y la continuidad en las estrategias que se derivan de la ejecución del mismo.”

- L.** De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato 202000187, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$6.485.821).
- M.** El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que fue menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.
- N.** El 31 de agosto de 2022, fue suscrita la cláusula adicional Nro. 5 al contrato 202000187, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adicionaron recursos por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M.L. (\$4.323.880), lo anterior, con el fin de cumplir las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.
- O.** El 23 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- P.** El 30 de diciembre de 2022, fue suscrita la cláusula adicional Nro. 6 al contrato 202000187, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2023, y se adicionaron recursos por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L. (\$1.243.116) lo anterior con el fin de cumplir las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.
- Q.** El contrato interadministrativo 4600095244 de 2022 terminó su plazo de ejecución, por lo que el 26 de enero de 2023, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución contado desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 8

de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.

- R.** De conformidad con el Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta del contrato aludido que refiere al Valor del Canon Mensual del contrato, y que a la letra reza: “El canon de arrendamiento será reajustado anualmente en un porcentaje igual al ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior más dos (2) puntos, de su valor mensual que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU se obliga a pagar dentro de los términos establecidos en el presente contrato de arrendamiento”, fue preciso ajustar el canon de arrendamiento del contrato suscrito, toda vez que este fue suscrito el 30 de diciembre de 2020, lo que impuso que el incremento pactado entrara en vigor a partir del día 1 de enero de cada anualidad, de tal forma que el valor del canon mensual presentó la siguiente variación:

FIRMA CONTRATO INICIAL	CANON ACTUAL	IPC + 2 puntos	CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO 2023
30/12/2020	\$1.080.970	15,12%	\$1.244.413

- S.** En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, el 31 de enero de 2023, se suscribió con CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ la Cláusula No.7 al Contrato 202000187, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, modificado el valor del canon mensual de arrendamiento, y adicionado en la en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$13.689.840) valor que se encuentra soportado en lo indicado a continuación:


ARRENDADOR	FECHA DE INICIO	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	PLAZO EN MESES	TOTAL ADICIÓN
CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	1/01/2021	Canon de arrendamiento	\$ 1.244.413	11	\$ 13.688.543
Saldo a pagar enero de 2023		\$ 1.297	N/A	N/A	\$ 1.297
TOTAL					\$ 13.689.840

- T.** El 29 de noviembre de 2023, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2024, y adicionarlo en la suma de mil doscientos cincuenta millones doscientos veintitrés mil novecientos diez pesos M.L. (\$1.250.223.910) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- U. En la justificación que sustentó la suscripción de la modificación No.2 del Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, el supervisor del contrato indicó: “(...) Por último, dentro de los componentes contratados, los cuales buscan cumplir con los proyectos aprobados previamente por el FONSET, se tienen multiplicidad de actividades las cuales no pueden ser suspendidas en razón a su carácter permanente, estas actividades, por mencionar algunas, se concretan en el pago de arrendamientos tanto para la Policía Nacional, como para el Ejército Nacional, pago de servicios públicos de estos dos organismos, así como servicios de medicina legal, también se cuentan con partidas presupuestales tendientes a atender actividades contingentes para lo cual se asigna un recurso que está disponible para la atención de diferentes situaciones imprevistas que requieran atención inmediata, a la fecha, se encuentra en atención todo aquello relacionado con la administración eficiente del espacio público – plan Navidad, el cual termina a mediados del mes de enero. (...)”; lo anterior sustenta la imperiosa necesidad de prorrogar la vigencia de los contratos de arrendamiento suscritos tanto para la Policía como para el Ejército, siendo el 201900071 uno de ellos.
- V. El 30 de diciembre de 2023, fue suscrita la cláusula adicional nro. 8 al contrato 202000187, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2024, y se adicionaron recursos por valor DE UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.393.743) lo anterior con el fin de cumplir las obligaciones del contrato interadministrativo NO. 4600098605 DE 2023. El valor a adicionar se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

CANON DE ARRENDAMIENTO AL 31/12/2022	PROYECCIÓN INCREMENTO CANON DE ARRENDAMIENTO ENERO DE 2024. IPC PROYECTADO (10%) + 2 PUNTOS (12%)	CANON DE ARRENDAMIENTO PROYECTADO AL 31/01/2023
\$ 1.244.413	\$149.330*	\$1.393.743

- W. El 30 de enero de 2024 bajo radicado 20241000469 entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU se firmó la modificación número 4 al contrato Interadministrativo No. 4600096805 donde se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2024, y se adicionó por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L, (\$ 1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- X. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20240000513, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar el contrato No.202000187 en la suma de Adición por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 5.530.171)**, prorrogar su vigencia hasta 31 de mayo de 2024, y ajustar el canon de arrendamiento del mes de febrero en -\$ 8.960 debido a que el IPC determinado por el Gobierno Nacional para el 2024 fue del 9,28% y la proyección del canon de arrendamiento para enero 2024 se realizó sobre el 10%, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023. El valor a adicionar se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 8

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
\$ 1.375.823	\$1.384.783	\$1.384.783	\$1.384.783	\$5.530.171

Lo anterior, toda vez que el arrendamiento de la referencia se destina para el establecimiento de puestos de control y ubicación de los organismos de seguridad de la ciudad de Medellín, cuestión que implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio en aras de garantizar al cliente la continuidad en el servicio de seguridad ciudadana que no permite solución de continuidad por las graves consecuencias que ello puede tener, adicionalmente, el contrato se ha venido ejecutando con normalidad y bajo condiciones de calidad y cumplimiento.

- Y. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600096805 de 2023
Centro de costos	33216
Rubro al presupuesto	23202020070006-1
CPC	72112
Descripción al Rubro	POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal	2024000082
Compromiso Presupuestal	2024000085
Requerimiento N°	20240000513

- Z. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".


Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000187, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato No. 202000187 por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 5.530.171)**, para constituir un valor total contratado de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 46.917.647)**.

TERCERO: Ajustar el canon de arrendamiento del mes de febrero en -\$ 8.960 debido a que el IPC determinado por el Gobierno Nacional para el 2024 fue del 9,28% y la proyección del canon de arrendamiento para enero 2024 se realizó sobre el 10%.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.


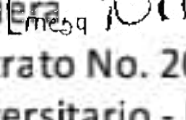

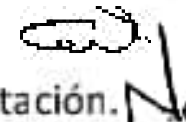

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 8 de 8

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2024.


ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
Secretario General


CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Arrendadora

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente financiera 
Aprobó: Angelica María López - Supervisora del contrato No. 202000187 
Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.